



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.880.-

DALCAHUE, 24 de julio de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; , Según el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024; **donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña XIMENA CARDENAS BAHAMONDE** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS N° 49 "EL CISNE" DE DALCAHUE**, Rut. de la institución 65.192.537-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVÁREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 24 de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y doña **XIMENA CARDENAS BAHAMONDE** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS N° 49 EL CISNE** de Dalcahue, Rut. de la institución **65.192.537-1** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la “**JUNTA DE VECINOS N° 49 EL CISNE DE DALCAHUE**”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$450.000** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) **para realizar actividad recreativas de Aniversario el día sábado 10 de Agosto 2024.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la “**JUNTA DE VECINOS N° 49 EL CISNE DE DALCAHUE**” apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. LA **JUNTA DE VECINOS N° 49 EL CISNE DE DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024.**

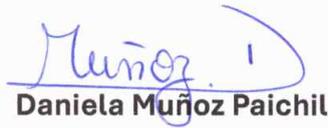
Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


XIMENA CARDENAS BAHAMONDE
PTA. JUNTA DE VECINOS N° 49 EL CISNE
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CERTIFICADO

Daniela Fernanda Muñoz Paichil, Encargada oficina organizaciones comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue certifica que, en conjunto con la directiva de la junta de vecinos N°49 el cisne se definió poder llevar a cabo el aniversario de la organización el día 08 de septiembre, debido a que la fecha original establecida en el convenio no pudo realizarse por temas personales de la Directiva de esta organización.



Daniela Muñoz Paichil

Oficina Organizaciones Comunitarias

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE